



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Oello”*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 – 2016 – MPC**

Cusco, 31 de octubre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos. (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre de 2016, Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, puso a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PRIORITARIA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DEL CUSCO, presentada por Aarón Luis Medina Cervantes, Oscar Cáceres Quispe y Norma Maritza Rodríguez Limache - Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, con la siguiente exposición de motivos;

1. **SITUACION ACTUAL.**- Como sabemos entre los principales problemas de la Ciudad del Cusco se encuentran: la inseguridad ciudadana, la ausencia de políticas para la protección del Centro Histórico, el caos del transporte público y la inexistente gestión de los residuos sólidos <sup>(1)</sup>. Este estado de cosas conlleva a que los vecinos de la ciudad se sientan incómodos y defraudados por sus autoridades municipales; por lo que, resulta de imperante necesidad que el Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco pueda legislar al respecto, en este caso sobre el problema de los residuos sólidos que actualmente no tiene un

<sup>(1)</sup> <http://larepublica.pe/20-10-2014/las-papas-calientes-que-recibira-el-nuevo-alcalde-provincial-de-cusco>

tratamiento adecuado en ninguna de sus etapas de intervención <sup>(2)</sup>. En ese orden de ideas, es fundamental la aprobación de la presente moción.

- 1.1. CUSCO Y LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**- La ciudad del Cusco tiene una producción diaria de residuos sólidos que superan las 400 toneladas, muchos de estos residuos sólidos no son recogidos y terminan directamente en el río Huatanay. La preocupación y molestia de los vecinos se debe a la presencia de los residuos en las calles y avenidas, situación que demuestra la falta de capacidad de los municipios distritales para recoger y transportar la basura al lugar determinado para su disposición final.

A esta problemática hay que añadir dos temas que preocupan en la búsqueda de una solución a la ineficiente gestión de los residuos sólidos en la provincia. Primero, el cero interés de las autoridades competentes por invertir en planes, actividades y proyectos sobre educación ambiental, la ausencia del estado (mediante los gobiernos locales) en la etapa de generación de los desechos, sumado a la poca información que cuenta el vecino para el tratamiento domiciliario de sus residuos, implica la generación de una mayor cantidad de basura. Segundo, la situación de SELIP, entidad municipal que atraviesa problemas administrativos y funcionales, en el campo presupuestal y de recursos humanos. Problema que impide cumplir con un servicio de limpieza pública eficiente y transparente <sup>(3)</sup>.

En resumen se puede concluir, que la Ciudad tiene un grave problema con el cumplimiento de las competencias (y deberes) municipales para el recojo de la basura, debido a carencias presupuestales, logísticas pero sobre todo de falta de decisión política, lo que coloca en riesgo la salud de las personas, su derecho al medio ambiente saludable y en cierta manera a la actividad turística.

- 1.2. AUSENCIA DE POLÍTICAS MUNICIPALES** (distritales y provinciales).- El Colegio de Ingenieros en su Informe Nro. 0016 del 2015 emitido por su comisión ordinaria de Ecología y Medio Ambiente, señala sobre el proyecto "Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia del Cusco" que cuenta con código Snip Nro. 235236, lo siguiente en referencia a la importancia de las políticas municipales: "(...) Por lo tanto, serán las municipalidades distritales que conforman el presente proyecto, las que deberán garantizar que las etapas, antes de la disposición final se cumplan, para garantizar la sostenibilidad del proyecto (SIC). En ese contexto, es importante conocer los presupuestos aprobados con que cuentan cada municipalidad para la implementación de actividades y exigir que dichos planes se pongan en marcha en el menor tiempo posible para que cuando el proyecto sea ejecutado y entre en operación el relleno sanitario, la cantidad de residuos sólidos sea reducido sustancialmente para su disposición final en el relleno sanitario.

- 2. NECESIDAD DE EMPODERAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y LA SOLUCIÓN AL ESTADO DE COSAS.**- Como se observa, el problema de la gestión de los residuos sólidos es suma importancia y de inmediata solución. Para ello, y ante la inexistencia de actividades, planes y proyectos de la actual administración de la Municipalidad del Cusco, resulta impostergable que el Concejo Municipal del Cusco apruebe el presente proyecto de Ordenanza Municipal; de manera tal, que, se legislaría sobre un tema de prioridad política, social, y ambiental. Exigiendo a la dimensión ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, a resolver el problema de los residuos sólidos en nuestra ciudad.

- 2.1. LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y AMBIENTAL.**- Como sabemos, tanto la legislación municipal y ambiental, establecen las competencias sobre la gestión y administración de los residuos sólidos de las municipalidades provinciales y distritales. Por su parte la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80° enuncia las competencias específicas tanto provinciales y distritales, otorgando a los municipios provinciales la competencia de la administración sobre la disposición final de los desechos, y por su parte las municipalidades distritales tienen en sus competencias la limpieza pública de las calles y avenidas, en general del espacio público.

Por parte de la Ley Nro. 27 314 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, en el artículo 8° que sancionada las responsabilidades de las autoridades municipales menciona: "La Municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellas similares a éstos originados por otras actividades (...)".

Como se constata, son los gobiernos locales por mandato imperativo de la ley, los entes públicos encargados de la "gestión y administración" de los desechos sólidos en la circunscripción provincial y distrital. Por lo que, la Ordenanza municipal que se propone, se encuadra perfectamente el campo de la legalidad y de políticas públicas. Además de ser necesaria.

---

<sup>(2)</sup> Son etapas del tratamiento integral de los residuos sólidos: i. la segregación en fuente; ii. clasificación; iii. Recojo; iv. transporte; y, v. la disposición final de los residuos sólidos. Ver: Informe Nro. 0016-2015-CTMA de la Comisión Técnica de Ecología y Medio Ambiente del Colegio de Ingenieros-Consejo Departamental Cusco. Osmara Agramonte Ochoa.

<sup>(3)</sup> Según menciona la periodista Zaida Tecsi, la Municipalidad Provincial del Cusco adeuda 50 millones de soles a esta entidad, y que el problema de su funcionamiento se debe a una "incongruencia jurídica", pues, no depende económicamente de la municipalidad, pero si funcionalmente. Ver: <http://larepublica.pe/impres/sociedad/719-problema-de-la-basura-en-cusco-sigue-entrampado>

3. EXAMEN DE COSTO BENEFICIO.- La presente propuesta de Ordenanza Municipal no genera gasto alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco.

**POR TANTO:** Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL Y NECESIDAD PUBLICA LA  
PRIORITARIA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN  
LA PROVINCIA DEL CUSCO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PRIORITARIA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PROVINCIA DEL CUSCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
**ALCALDIA**  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**

  
 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
**Patrimonio Cultural de la Humanidad**  
**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**